

NOTA SALIDA ONCUI Nº 5 / 529 / 15



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 17739/14 M.E.
Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones
"Santo Tomás de Aquino"

BUENOS AIRES, 10 JUN 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1110 del 18 de mayo de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de grado de PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

MARTA LUCÍA BERNAL
Coordinadora Despacho
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE
AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO"
Lic. Juan Carlos MENA
S. / D.

UNIVERSIDAD U.F.R.V.A.	
Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino	
ENTRÓ	SALIO

*Ministerio de Educación*

1110

RESOLUCION Nº



BUENOS AIRES, 18 MAY 2015

VISTO el expediente N° 17739/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 319/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

21/11/15
dlu



Ministerio de Educación

1110

RESOLUCION Nº



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, conforme a plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

Se, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks: a vertical line, a checkmark, and a signature.

1110

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Handwritten signature of Prof. Alberto E. Sileoni



Ministerio de Educación

1110



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- Ejercer la docencia en instituciones de nivel primario.
- Planificar, gestionar y evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la educación primaria.
- Participar en la elaboración de las propuestas curriculares institucionales
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad, para la educación primaria.
- Desarrollar tareas docentes con niños/as en experiencias de educación no formal.
- Formular proyectos en experiencias de aprendizaje servicio.

Se
✓
All



Ministerio de Educación

1110



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

TÍTULO: PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

Historia de la Cultura	Anual	96	-	Presencial	
Neurofisiología	Anual	64	-	Presencial	
Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	Anual	64	-	Presencial	
Psicología General	Anual	64	-	Presencial	
Didáctica General	Anual	64	-	Presencial	
Taller de Pensamiento Lógico y Matemático	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Taller de Lectura, Escritura y Oralidad	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Corporeidad y Motricidad	Bimestral	32	-	Presencial	
Prácticas en Terreno I	Bimestral	32	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

Filosofía	Anual	64	Historia de la Cultura	Presencial	
Currículum del Nivel Primario	Anual	64	Didáctica General	Presencial	
Psicología de la Niñez y Adolescencia	Cuatrimestral	64	Psicología General	Presencial	
Didáctica de las Áreas de Aprendizaje I	Cuatrimestral	256	-	Presencial	
Arte y Educación	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Evaluación de los Aprendizajes	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Tecnología Educativa	Anual	64	-	Presencial	
Prácticas en Terreno II	Cuatrimestral	64	Prácticas en Terreno I	Presencial	

TERCER AÑO

Teología	Anual	64	Filosofía	Presencial	
Didascalía Moral y Catequesis	Anual	64	-	Presencial	
Metodología de la Investigación Educativa	Cuatrimestral	32	-	Presencial	
Didáctica de las Actividades Especiales	Cuatrimestral	128	-	Presencial	
Didáctica de las Áreas de Aprendizaje II	Anual	160	Didáctica de las Áreas de Aprendizaje I	Presencial	

SW

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

1110



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Teorías sociopolíticas de la educación	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Comunicación y Educación	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Prácticas en Terreno III	Anual	128	Prácticas en Terreno II	Presencial	

CUARTO AÑO

Ética y Deontología Profesional	Anual	64	Teología	Presencial	
Análisis Cualitativo de la Institución Escolar	Cuatrimestral	64	Metodología de la Investigación	Presencial	
Necesidades Educativas Derivadas de la Discapacidad	Bimestral	32	-	Presencial	
Educación para la Salud del Niño de Primaria	Bimestral	32	-	Presencial	
Legislación Escolar y Laboral	Cuatrimestral	64	-	Presencial	
Ateneo de las Áreas de Aprendizaje	Cuatrimestral	96	-	Presencial	
Rol Docente y Manejo de Grupos	Bimestral	32	Teorías Sociopolíticas de la Educación	Presencial	
Producción de Materiales y Objetos Lúdicos	Bimestral	32	-	Presencial	
Residencia Docente (p/prof. Nivel Primario)	Anual	256	Prácticas en Terreno III	Presencial	

TÍTULO: PROFESOR EN EDUCACIÓN PRIMARIA**CARGA HORARIA TOTAL: 2624 HORAS**

Se
I
all